

9-05-2022

DEUDAS

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar el total del pasivo o deudas del contribuyente, es decir la totalidad de las deudas al 31 de diciembre del año gravable.

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón



DILIGENCIAMIENTO:

DEUDAS					TOTAL DEUDAS	7.429.000
CÓDIGO	NOMBRE/ENTIDAD	NIT	CONCEPTO/ CUENTA	OBSERVACIONES	SALDO A DIC 31	
AJUSTE AUT.	DIAN		PASIVO POR IMPUESTO DE RENTA FISCAL		7.429.000	Impuesto a pagar

La primera fila, se deja por defecto para declarar el saldo por pagar de impuesto de renta neto basado en el formulario 210.

Estos son ajustes automáticos que hará la herramienta, que usted podrá bajo su criterio borrar, si considera que no se debe reflejar. Consideramos que las personas deben declarar estos valores en su declaración como parte de sus valores patrimoniales y que se tienen en cuenta para justificar sus variaciones patrimoniales (Anexo de justificación patrimonial)

Por tal motivo, observaran por un lado en el anexo de patrimonio en la zona de cuentas por cobrar una fila donde se llevará el valor del saldo a favor más (+) anticipo de renta para el año siguiente. Y en el pasivo una

fila para reflejar el impuesto a pagar menos (-) anticipo de renta; todo dependerá si la declaración arroja saldo a favor o valor a pagar.

Volvemos a insistir que, si considera que este valor no se debe declarar, puede borrar dicho valor.

Los demás pasivos o deudas fiscales se deben digitar en las filas blancas diseñadas para tal efecto

DEUDAS					TOTAL DEUDAS	7.429.000
CÓDIGO	NOMBRE/ENTIDAD	NIT	CONCEPTO/ CUENTA	OBSERVACIONES	SALDO A DIC 31	
AJUSTE AUT.	DIAN		PASIVO POR IMPUESTO DE RENTA FISCAL		7.429.000	Impuesto a pagar

Y si necesita más filas, debe dar clic en las imágenes de más o menos



No olvidar que para los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, las deudas se pueden declarar fiscalmente siempre que sean deudas de fecha cierta.

Algunos ejemplos de deudas de fecha cierta son:

- Deuda con entidad financiera soportada con extracto o certificado del banco.
- Deuda en la que medie una factura de venta a crédito.
- Cuentas por pagar con terceros soportada con una letra de cambio, pagaré u otro documento que tenga registro de firmas ante notario.
- Impuestos por pagar en el que medie un documento oficial de la entidad.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor.
People TAX